



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Hábitat

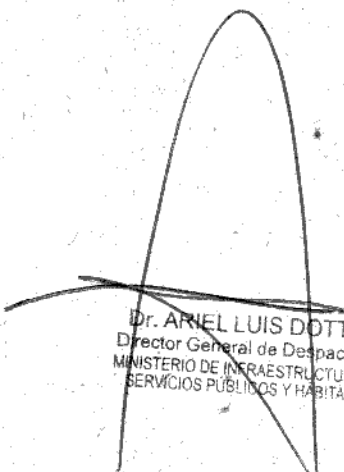


**Corresponde Expte. N° 02001-0057444-1.**

Atento a la Nota remitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (foja 2) en la que solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios y solicite a la EPE se abstenga de gestionar cobros en concepto de Intereses Punitivos por todo el período 2020/21 en todas las categorías de usuarios del servicio de energía eléctrica en el territorio provincial, y proceda con el trámite de calcular e imputar como pago a cuenta o crédito fiscal en favor de aquellos a los cuales se les haya facturado ese costo; corresponde se eleven las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada** para su conocimiento, sugiriendo su posterior derivación a la Empresa Provincial de la Energía para su intervención.-

Atentamente.

**SANTA FE, 01 de noviembre de 2021.-**

  
Dr. ARIEL LUIS DOTTI  
Director General de Despacho  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de noviembre de 2021.-

**Expte:** 02001-0057444-1

**Ref.:** Ref/Nota N.º 42564: Por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes y colicite a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) se abstenga de gestionar cobros en concepto de intereses punitivos por todo el período 2020/21.-

Atento a la constancia de autos y habiéndose impuesto del contenido, derívase a la **Secretaría de Empresas y servicios Públicos** para su conocimiento y fines que estime corresponder a sus efectos.-

Sirva la presente de atenta nota.-

ÁNDRES DENTESANO  
Secretario Privado  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT  
Provincia de Santa Fe

**Secretaría Privada**

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE  
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 3 de noviembre de 2021

**Expte. N°:** 02001-0057444-1

**Ref.:** Pedido de informes de la Cámara de Diputados

Atento lo manifestado por la Cámara de Diputados de la Provincia a fs.2, se remiten las presentes actuaciones a **la Empresa Provincial de la Energía (EPE)**, para su intervención y respuesta.

Sirva la presente de atenta nota.

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA  
Secretario de Empresas y Servicios Públicos  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

11 NOV 2021



**Nota N° 1-2021-1026673**

**Ref.: CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A EPE ABSTENERSE A GESTIONAR COBROS EN CONCEPTO DE INTERESES PUNITIVOS POR TODO EL PERÍODO 2020/2021 EN TODAS LAS CATEGORÍAS DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-**

**A:  
GERENCIA COMERCIAL  
CPN ANDRES GOVERNATORI**

Siguiendo expresas instrucciones del Presidente de esta Empresa, remito la presente nota enviada por el Ing. Carlos A. Maina, a los efectos de dar una respuesta a la Comunicación N° 45105 de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe –obrante a fs. 2-.

Cumplido vuelva. Atentamente.

**Santa Fe, 11/11/2021.-**

**Agustina Delfor**  
**Secretaría Privada Directorio**  
Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

**Nota N° 2-2021-13787**

**CITAR NOTA Gcia. Comercial Nro. 080 /21**

**Cpde. Expte. N°:** 1-2021-1.026.673 –  
S.I.E. N° 02001-0057444-1.

**Ref.:** Nota N° 42564 – Por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes y solicite a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) se abstenga de gestionar cobros de conceptos de intereses punitivos por todo el período 2020/21.

**Sr.**  
**Presidente de Directorio**  
**Lic. Mauricio R. Caussi**

Las presentes actuaciones se originan con motivo de la comunicación que emana de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, quien solicita al Poder Ejecutivo que la Empresa Provincial de la Energía (EPE) se abstenga de gestionar cobros en concepto de intereses punitivos por todo el período 2020/21 en todas las categorías de usuarios del servicio de energía eléctrica en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Así también, que proceda administrativamente con el trámite de calcular e imputar como pago a cuenta o crédito fiscal a favor de aquellos contribuyentes a los cuales se les haya facturado ese costo financiero y habiendo realizado el pago correspondiente, se proceda con la conciliación económica pertinente poniendo en igualdad de condiciones a todos los contribuyentes (fojas 2).

Luego, desde la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos, son remitidas a conocimiento e intervención de v/Presidencia (fojas 5).

Al respecto, cabe consignar que oportunamente, el Superior Gobierno de la Provincia adhirió a las disposiciones del Artículo 5° la Ley Nacional de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Sanitaria N° 27.541, y a las del Decreto Nacional N° 311/20, referido a la abstención de corte de servicio en caso de mora o falta de pago de determinados usuarios respecto distintos servicios, incluido el de prestación del servicio público de electricidad.

La adhesión referida, se vio plasmada mediante los Decretos Provinciales Nros 0069/20, 0283/20, 0323/20 y 0773/20, e implicó:

- ✓ El mantenimiento invariable de los Cuadros Tarifarios de la Empresa Provincial de la Energía durante todo el año 2020,
- ✓ La suspensión de los cortes de servicio por falta de pago,
- ✓ La adopción de distintas medidas de flexibilización en la facturación y cobranza hacia nuestros usuarios.

Respecto el último apartado (adopción de distintas medidas de flexibilización en la facturación y cobranza hacia nuestros usuarios), cabe consignar que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, implementó beneficios para sectores residenciales, comerciales y productivos que se vieron afectados con motivo de la pandemia Covid 19.

Las medidas implementadas por el Gobierno Provincial tuvieron alcance sobre la facturación por venta de energía y/o el pago de las liquidaciones de determinados segmentos, y consistieron, según el tipo de usuario y actividad desarrollada en:

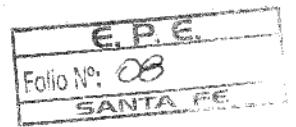
- ✓ no aplicación de recargos por mora.
- ✓ disminución de la Tasa de interés por mora.
- ✓ no suspensión de servicios por falta de pago.
- ✓ facturación a grandes usuarios de acuerdo con su potencia registrada.
- ✓ flexibilización en el otorgamiento de planes de pago.

Asimismo, atendiendo a ello, dada la evolución de la Pandemia Covid-19 que con variantes aún persiste, la decisión de mantener en suspenso los cortes de servicio por falta de pago, se mantiene en la actualidad.

Corresponde mencionar, que las medidas señaladas implican un importante esfuerzo económico y financiero, ya que debe mantenerse la prestación del servicio público de electricidad con niveles de calidad de servicio



Energía de Santa Fe




aceptables, en un contexto de costos crecientes en la adquisición de materiales y contratación de servicios y de obras que realiza la Empresa.

Finalmente, cabe señalar que todo lo señalado se ha realizado sin menoscabo de las inversiones en obras y servicios de mantenimiento, tal que permitan el sostenimiento de la calidad en la prestación del servicio público de electricidad señalada.

Con lo informado, se remite a su conocimiento y a efectos de dar respuesta a lo requerido.

**GERENCIA COMERCIAL – 17 de noviembre de 2021.**

  
CPN Andres Gobernato  
GERENTE COMERCIAL  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA  
DE SANTA FE



Se Controló Folios de  
01 a 08 inclusive.  
Empresa Provincial de la Energía

Expte. N°: 1-2021-1026673-EPESEF.

02001-0057444-1

Secretario de Empresas y Servicios Públicos

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Ing. Carlos A. Maina

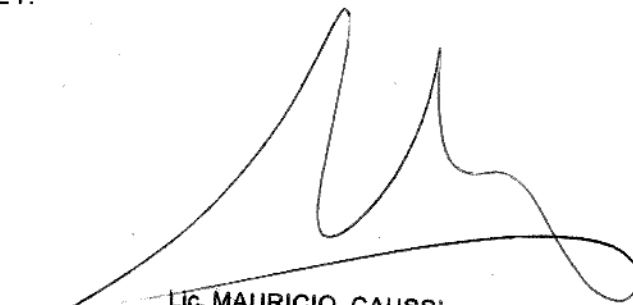
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. con motivo de remitir una respuesta a la Comunicación N° 45105, para lo cual se adjunta en fojas 7 y 8 un informe de la Gerencia Comercial de esta Empresa, donde constan todas las medidas llevadas adelante por la actual Gestión en materia de facturación y cobro del servicio durante el período de la Pandemia COVID-19.

Quedando a disposición, saludo atentamente.

Santa Fe, 25 de noviembre de 2021.-



Lic. MAURICIO CAUSSI  
Presidente  
Empresa Provincial de la Energía  
de Santa Fe



Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de Noviembre de 2021


**EXPTE. N° 02001-0057444-1**

**Ref.:** Cámara de Diputados de la Provincia - Nota N° 42564 - Solicita disponga arbitrar los medios pertinentes y solicite a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) se abstenga de gestionar cobros en concepto de intereses punitivos por todo el período 2020/21.

Atento a lo requerido a fs. 02 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – Nota N° 27107 21, se dio traslado de las actuaciones a la Empresa Provincial de la Energía – E.P.E., quien en respuesta a lo solicitado proveyó el informe correspondiente glosado a fs. 07/09.

Con lo procedido se remiten las presentes actuaciones a la **Secretaría Privada de la Sra. Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, C.P.N. Silvina Frana** para su conocimiento y fines que estime corresponder.

Sirva la presente de atenta nota.

  
Ing. CARLOS ALBERTO MAINA  
Secretario de Empresas y Servicios Públicos  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT



PROVINCIA DE SANTA FE




Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**Expte:** 02001-0057444-1

**Ref.:** NOTA N°42564: Por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes y solicite a la empresa provincial de la energía (EPE) se abstenga de gestionar cobros en concepto de intereses punitivos por el periodo 2020/21.

Atento a lo solicitado por la **Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe** mediante comunicación Nro 45105 y habiendo tomado conocimiento de lo informado por la *Empresa Provincial de la Energía (E.P.E.)*, remítanse los presentes autos a la **Subsecretaría De Asuntos Legislativos Del Ministerio De Gobierno Justicia Y Derechos Humanos**.

Sirva la presente de atenta nota de remisión

  
C.P.N. SILVINA FRANA  
Ministra  
Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
Gobierno de Santa Fe

**Secretaría Privada**

3 de Febrero 2649 - ofi. 6, (S3000DEE) SANTA FE  
Tel.: 0342 - 457 3570 - email: privmop@santafe.gov.ar



PROVINCIA  
DE SANTA FE



NOTA N.º - 19728

Santa Fe 14 de enero de 2022

Referencia: Expte Nro.02001-00574441

Sr. Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados y Diputadas  
Provincia de Santa Fe  
**Dr. Pablo Farias**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la  
solicitud aprobada por la Cámara de Diputados y Diputadas bajo el N.º 45.105 CD.

A foja 11 la Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
solicita que las actuaciones sean remitidas a la Cámara de Diputados y Diputadas

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dra. MARCELA AEBERHARD  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos